



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

REGISTRADA BAJO EL N° 2.989.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

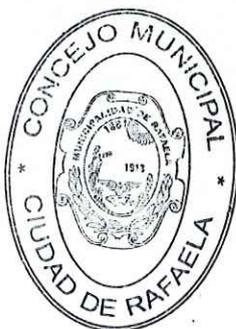
MINUTA DE COMUNICACIÓN

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que considere pertinentes, proceda a informar acerca de los controles que se realizan en el marco de la Ordenanza N° 4205, que prohíbe en el ámbito de jurisdicción de la ciudad de Rafaela la venta, depósito, exhibición, expendio o suministro a cualquier título, de pegamentos, colas, adhesivos de contacto o similares, que contengan en su composición "tolueno" o "xileno" o sus derivados y compuestos, en comercios de los rubros denominados kioscos, polirubros, supermercados, almacenes, mini mercados, autoservicios y cualquier otro en el que se vendan alimentos y/o bebidas, así como la venta ambulante de los mismos.

Comunicar si se han realizado o se prevé realizar una campaña de sensibilización y concientización, tal cual establece el artículo 6° de la citada Ordenanza. (Exp. C.M. N° 08078-1)

Dada en la Sala de Sesiones del////
CONCEJO MUNICIPAL DE////
RAFAELA, a los veintinueve días
del mes de septiembre del año dos/
mil dieciséis. -----

SR. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela